

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA CONFEDERACION DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ARAGONESA (CEPYME ARAGON), PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO “ACCIONES DE DINAMIZACION Y APOYO AL SECTOR COMERCIO DE ZARAGOZA.”

I.C. de Zaragoza, a 7 octubre de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Dña. Arantzazu Gracia Moreno, Concejala Delegada de Educación e Inclusión del Area de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

DE OTRA PARTE, Don Aurelio López de Hita, Presidente de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (en adelante, CEPYME/ARAGON), con CIF nº G-50336585 y domicilio en C/ Santander, 36, 2º.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Convenio de Colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Hoy día los usos y costumbres del mercado están en constante evolución. Desde la perspectiva del paisaje urbano se ha podido constatar el incremento, casi exponencial, de locales comerciales vacíos, con el consecuente deterioro de la vida de los barrios zaragozanos.

La llegada de nuevos medios de pago y la implantación del comercio electrónico configuran un escenario marcado por las nuevas tecnologías que, en muchos casos, es difícil de encontrar el equilibrio

Por otro lado, las altas tasas de paro han llevado a muchas personas en situación de desempleo a capitalizar sus ahorros y abrir un nuevo negocio. Esta importante decisión, en muchos casos, se realiza de una manera impulsiva y sin el conocimiento suficiente para abordar el día a día de una empresa.

Que existe consenso en que ante la actual coyuntura económica, uno de los elementos clave es la mejora de la competitividad de las empresas, y en consecuencia las entidades públicas y privadas se enfrentan a la necesidad de tomar medidas tendentes a lograr la mejor adaptación de las empresas y empresarios de Zaragoza a las cambiantes condiciones del entorno.

Que es necesario que desde organizaciones como CEPYME ARAGON se adopten iniciativas para fomentar el conocimiento y compromiso de la pyme de Zaragoza con aquellas líneas de actuación que se consideran beneficiosas para su sector y el conjunto de la sociedad.

Que entre los fines estatutarios de CEPYME/ARAGÓN se encuentra "cooperar con la Administración Pública y otras Organizaciones en orden a conseguir un crecimiento estable dentro del entorno de paz social necesaria y el logro de un adecuado nivel de calidad de vida", así como "favorecer la mejora de la competitividad de las PYMES y de los trabajadores, de los empresarios y de los emprendedores mediante el fomento y participación en labores de formación y mejora empresarial, en políticas activas de empleo, inserción y formación para el empleo e intermediación en el mismo".

Que ambas Entidades, dado que cuentan con intereses compartidos, entienden que el establecimiento de una colaboración coadyuvaba al mejor cumplimiento de sus objetivos, y que su concreción en proyectos supone la puesta en marcha en común de recursos y experiencias, que en última instancia conducen al desarrollo de Zaragoza y a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.

El Ayuntamiento de Zaragoza, en el marco del ejercicio de sus competencias, puede prestar servicios y ejercer actividades en materia de fomento de los intereses económicos de la localidad, tal como determina el artículo 42 de la Ley de la Administración Local de Aragón.

El presente Convenio encuentra su fundamento legal en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consideración a lo manifestado, las partes intervinientes acuerdan la celebración del presente Convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

PRIMERO.- Formalizar a través del presente convenio la subvención consignada a CEPYME ARAGON para la realización del proyecto "Acciones de Dinamización y apoyo al sector comercio de Zaragoza".

SEGUNDO.- Breve descripción del Proyecto a realizar.

A continuación se especifican las acciones a realizar.

A. Plataforma web.

Se contempla como primera acción de la iniciativa el desarrollo de una plataforma web sobre comercio. En esta plataforma, integrada en la web de CEPYME Aragón, cualquier usuario podrá acceder a noticias, normativa, recursos, estudios, eventos, asesoría online y demás contenidos, focalizados en Zaragoza capital. Esta base documental, a su vez, será dinamizada a través de las redes sociales.

De este modo, el usuario que acceda, podrá informarse de cualquier tema relacionado con el comercio zaragozano, desde el autoempleo y la apertura de un comercio, pasando por eventos sin olvidar, y haciendo especial relevancia, al comercio electrónico.

Para ello contemplamos los siguientes hitos:

- Alta y contratación de dominio exclusivo
- Configuración de servidor virtual de alta disponibilidad
- Conectividad de dicho servidor
- Diseño y arquitectura web
- Desarrollos y programación de la web
- Contenidos: búsqueda, selección y estructura
- Programación e implementación del nuevo espacio web a:
www.cepymearagon.es
- Programación de contenidos a redes sociales
- Dinamización en redes sociales
- Asesoría permanente on-line

B. Estudio del comercio electrónico en Zaragoza

Como segunda iniciativa se propone realizar un estudio del comercio electrónico en la ciudad de Zaragoza. Dirigido a sociedades mercantiles con 2 o más trabajadores de Zaragoza (ciudad) se pretende valorar el impacto del comercio electrónico en dichas empresas.

Para ello se realizará una recogida específica de datos a través de un trabajo de campo y se les ofrecerá como contraprestación por su colaboración la participación en un sorteo de una inversión de marketing online valorada en 2.000€, para aquellas encuestas realizadas a través de internet.

Además se pretende realizar un mapa SIG (Sistemas de Información Geográfica) con los datos obtenidos para una visualización de datos usable.

Como última fase se procederá a elaborar unas conclusiones con los datos obtenidos sobre el comercio electrónico en Zaragoza.

Hitos:

- Selección de la muestra hasta un máximo de 500 empresas.
- Envío de escritos de aviso de sondeo en formato digital
- Elaboración de encuesta. Preguntas
- Asesoramiento jurídico LOPD
- Preparación de protocolos para acción de Telemarketing
- Diseño de formulario online y grabación de datos alojados en BD relacional
- Depuración e interpretación de datos
- Elaboración de mapas SIG
- Análisis de conclusiones del sondeo
- Estudio del comercio electrónico en Zaragoza con los datos obtenidos analizando además plataformas existentes de comercio electrónico y aplicaciones móviles de dinamización comercial.

C. Servicio de asesoría integral al comercio

Complementando las acciones precitadas anteriormente se considera fundamental la existencia de un punto de atención continuado para el comercio zaragozano. En esta localización se pretende ofrecer una asesoría permanente (online, presencial y telefónica) sobre el que cualquier sociedad mercantil y persona física puedan dirigirse cualquier tipo de consulta relacionada con el comercio: jurídica, civil, fiscal, laboral, técnica o marketing. Desde el autoempleo hasta el comercio electrónico.

Hitos:

- Espacio físico en instalaciones CEPYME Aragón
- Asesoría jurídica
- Asesoría técnica
- Asesoría tecnológica
- Implementación en plataforma web con buzones de asesoría permanente

TERCERO.- La Entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, publicada en el BOP el día 22 de enero de 2005 y que no adeudan cantidad alguna al Ayuntamiento,. Asimismo ha aportado los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y en la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Zaragoza.

CUARTO.- CEPYME ARAGON se compromete a:

a).- La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del la Delegación de Educación e Inclusión, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad dispondrá de un procedimiento creado por el Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyo enlace es: <https://www.zaragoza.es/coordinacion-comunicacion/>.

b).- La entidad se compromete a presentar a la firma del presente convenio, un certificado del secretario de la entidad que acredite la composición de las juntas directivas u órganos de gobierno, y, en su caso, el grupo o grupos de los que dependan. Documentación que se incorporará a la Base de Datos Municipal de Subvenciones.

QUINTO.- El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza aportará a CEPYME ARAGON La cantidad de 62.500,00 € (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS) para la

realización de acciones objeto del presente Convenio de Colaboración, cuyas actuaciones y gastos aparecen reflejados en la ficha descriptiva de entidad y del programa que se aprueba como anexo al presente convenio y que se abonará con cargo a la partida presupuestaria “2016 FOM-2411-48904 “Plan Estratégico de empleo y Desarrollo (CC.OO, UGT, CEOE-Zaragoza, CEPYME)” del Presupuesto de Gastos para el 2016 del Ayuntamiento de Zaragoza.

Conforme a lo dispuesto en el artº. 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a CEPYME ARAGON, **sin que se le exija la presentación de garantía alguna**, del siguiente modo:

80% a la firma del presente convenio de colaboración previos los trámites contables correspondientes.

20% restante una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación por la totalidad del coste del proyecto.

A la cantidad subvencionada solo se podrá imputar hasta un máximo del 25% de los gastos indirectos y los directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma de los relacionados en el art. 33 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos será la que se recoge en los artículos 28, 29, 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo

Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por

la entidad.

A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el proyecto subvencionado y, en su caso los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido.

La entidad conveniente deberá tener presente que en ningún caso ningún importe de la subvención del convenio podrá destinarse a:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.
- El impuesto personal sobre la renta.
- A la imputación de otras subvenciones a la misma actividad.

Se permitirá la subcontratación del objeto del Convenio en los Términos del artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

SEXTO.- La aportación municipal podrá ser complementada con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, siempre que la suma de la totalidad de las subvenciones no se superen el importe total del Proyecto objeto del Convenio, cumplimentando Anexo III “declaración responsable de la financiación del programa objeto del convenio”.

SEPTIMO.- La entidad habrá de justificar documentalmente ante el Ayuntamiento el destino otorgado a la aportación municipal recibida, a través de la CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO.

La justificación se realizará mediante la aportación de relación de justificantes por la totalidad del coste de la actividad subvencionada, y la acreditación de los justificantes de los citados costes por el importe de la subvención concedida. El Ayuntamiento podrá comprobar por muestreo el resto de los costes correspondientes al proyecto, y no acreditado documentalmente, si este proyecto fuera superior a la subvención concedida. La relación de documentos justificativos deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, se admiten aquellos gastos indirectos variables imputables a varias actividades de las que el beneficiario desarrolla que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que esta se lleve a cabo, hasta el límite del 25% del importe de la subvención.

OCTAVO.- A la finalización de la vigencia del convenio y antes del 15 de marzo de 2017 la entidad presentará:

- MEMORIA DE LA ACTIVIDAD Y JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO (ver anexo para cumplimentar la forma de presentación) realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General.

La MEMORIA DEL PROYECTO (Anexos I.1, I.2 y I.3 en su caso) deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- Denominación del proyecto realizado
- Breve descripción del Proyecto realizado.
- Financiación: Si se trata de actividades cofinanciadas deberá introducirse un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad, según el siguiente desglose:
 - ☐ Cuantía de la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 - ☐ Otras subvenciones de distintas Administraciones Publicas.
 - ☐ Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
 - ☐ Otros recursos.
- Si se trata de un proyecto subvencionado sólo por el importe establecido en este Convenio, el porcentaje que ha supuesto la subvención Municipal sobre el total del proyecto desarrollado.
- Características de los destinatarios del Proyecto y número de beneficiarios directos e indirectos del mismo.
- Ejecución temporal del Proyecto: se señalará su duración, fechas de inicio y finalización del Proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas. Si se ha producido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas deberá hacerse constar.
- Localización del programa desarrollado: zona, barrio y distrito.
- Recursos utilizados: habrán de relacionarse los recursos siguientes:
 - ☐ Técnicos.
 - ☐ Humanos: responsables, técnicos, profesores, equipos profesionales y sus respectivas áreas de ocupación e intervención, voluntarios...
 - ☐ Materiales utilizados.
- Actuaciones realizadas: resumen detallado de aquellas actividades realizadas.
- Resultados obtenidos: se debe describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas y las desviaciones, en su caso.
 - ☐ Consecución de los objetivos previstos.
 - ☐ Indicadores de actividad. Contenidos y metodología.
 - ☐ Indicadores de resultado.
- Conclusiones, valoración del Proyecto. Seguimiento y evaluación: realizado el Proyecto y las actividades en él comprendidas, se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permitan una mejor apreciación y valoración del mismo.

JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO (ver anexo para comprobar la forma de cumplimentación) realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General. Esta Justificación deberá incluir lo siguiente:

1º.- Deberá justificar la subvención con la aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de contabilidad y Auditoria de Cuentas.

2º.- Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos del importe de la subvención concedida que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención. Esta relación se justificará documentalmente.

La relación de gastos imputados a la subvención concedida se realizará diferenciando los gastos considerados directos y los indirectos. Se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinado única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionada y los indirectos deberá justificar su necesidad para la realización del proyecto o actividad.

En el supuesto de que el proyecto este subvencionado por otra Institución o bien que se haya cofinanciado con medios propios deberá aportar relación numerada del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para el total del importe de la ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe.

Para cumplimentar dicha relación numerada deberá utilizarse el Modelo que se acompaña como Anexo II.2.

3º.-) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en las relaciones numeradas. Estos documentos justificativos se presentarán por el importe mínimo de la subvención recibida por el Ayuntamiento.

a) Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presente fotocopias éstas deberán estar debidamente compulsadas por el Servicio gestor.

b) Los gastos se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja. Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

c) Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

d) Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, las nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

e) Las facturas o minutas por presentación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

- Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores: La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas.

NO PODRAN SER ADMITIDAS COMO JUSTIFICACION CORRECTA:

- Aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del Convenio, así como aquellas que acrediten gastos que aun estando detallados y cuantificados en el presupuesto del Proyecto subvencionado no se ajusten adecuadamente al Presupuesto Municipal.
- En ningún caso se consideraran gastos subvencionables:
 - ☐ Los intereses deudores de cuentas bancarias.
 - ☐ Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - ☐ Los gastos de procedimientos judiciales.
 - ☐ Los gastos de garantía bancaria.

Nota: Dicha documentación deberá ser presentada como aportación al número de expediente del convenio, en plazo y forma, en el Registro General o bien por cualquiera de las formas autorizadas por el art. 38 de la ley 30/92 del Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (VER ANEXO AL CONVENIO).

OCTAVO.- En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La entidad llevará a cabo el Proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

La entidad asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerara personal municipal.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

NOVENO.- Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del Convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciara el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedara obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

DÉCIMO .- Régimen Jurídico: El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del Convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, en la siguiente normativa que le es de aplicación:

- Cláusulas del propio Convenio
- Ordenanza General Municipal de Subvenciones aprobada el 29 de octubre de 2004 (BOP num. 17) de 22 de enero de 2005.
- Reglamento de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón;

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en todo aquello considerado como norma básica.
- La normativa prevista en la Base 30 de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2016.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza aprobado por el Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el 1 de abril de 2016.

UNDÉCIMO.-El presente Convenio extenderá su vigencia con efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

DUODECIMO.- CEPYME ARAGON se compromete a hacer constar, en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este Convenio, que estas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso.

DECIMOTERCERO.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas, y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este Convenio de colaboración, lo firman en el lugar y fecha indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta,

La Concejala Delegada de Educación
e Inclusión del Excmo Ayuntamiento
de Zaragoza.

El Presidente de la Confederación de la
Pequeña y Mediana Empresa
Aragonesa (CEPYME/ARAGON).

D^a M^a :Arantzazu Gracia Moreno

D. Aurelio López de Hita

Nº EXPTE.:

MEMORIA PROGRAMA / PROYECTO COMPLETO OBJETO DE CONVENIO
--

ENTIDAD:

TÍTULO:

Adjuntar Programa / proyecto MEMORIA COMPLETA OBJETO DE CONVENIO en
FORMATO PAPEL.

Zaragoza a _____ de _____ de 201 ____

Firmado:

FICHA SÍNTESIS MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO REALIZADO 2015

Nº EXPTE.:

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		C.I.F.	
DOMICILIO FISCAL		C.P	Nº CENSO MPAL ENT CIUD
TELEFONO	@ CORREO ELECTRÓNICO	WEB	

REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		C.I.F.
DIRECCIÓN ENVIOS		C.P.
TELÉFONO CONTACTO	@ CORREO ELECTRÓNICO	

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA / PROYECTO

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

--

DESARROLLO DEL PROYECTO

[illegible]

DESTINATARIOS/AS

TIPOLOGIA DE POBLACIÓN ATENDIDA

LOCALIZACIÓN

RECURSOS HUMANOS (Adjuntar ficha cuando haya más de un/a trabajador/a)

PROFESIONALES	RESPONSABILIDAD/FUNCIONES	JORNADA
VOLUNTARIADO		

RECURSOS MATERIALES

EVALUACIÓN

Nº DE USUARIOS/AS (DIRECTOS E INDIRECTOS)

COORDINACIÓN (Se adjunta ficha)

INDICADORES (Desarrollar según convenio)

DIFUSIÓN

SOPORTES UTILIZADOS, ADJUNTAR :

-SÍ (Se adjunta ficha) _____

-NO SE HA REALIZADO NINGÚN TIPO DE DIFUSIÓN _____

PRESUPUESTO DE INGRESOS PROYECTO

Subvención solicitada al Ayuntamiento de Zaragoza	€
Subvención solicitada a otra Admon Pública: (AYTO, DGA -INAEM, etc-, DPZ..)	€
Subvención solicitada a otra Admon Pública:	€
Subvención solicitada a otra Admon Pública:	€
Subvención solicitada a otras Entidades privadas:	€
Subvención solicitada a otras Entidades privadas:	€
Aportación de la Entidad solicitante	€
Aportación socios.....	€
Aportación de usuarios	€
Aportación de otras entidades	€
Otros ingresos	€
TOTAL INGRESOS	€

Recursos humanos	€
Materiales	€
Arrendamientos	€
Transporte	€
Suministros	€
Servicios profesionales	€
Otros	€
...	€
...	€
...	€
TOTAL GASTOS	€

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO: _____ €

Zaragoza a _____ de _____ de 201 ____

Firmado:

Nº EXPTE.:**RECURSOS HUMANOS. PERSONAL INCLUIDO EN CONVENIO**

TRABADOR/A	FUNCIONES Y ACTIVIDAD	FECH A EJEC UCIÓN	Nº HO RA S	HORA RIO
TOTAL TRABAJADORES				

Nº de expediente:

ANEXO II.1

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		
DOMICILIO SOCIAL		C.P.
Nº REG.MPAL.	C.I.F.	TFNO. AVISOS

REPRESENTADA en este acto por su

SECRETARIO/A	D.N.I.
--------------	--------

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____
_____ subvencionado con _____ de la
Convocatoria de _____
presenta los siguientes documentos adjuntos.

1º. Memoria justificativa del proyecto.

2º Factura y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados.

3º Listado de justificantes según anexo II.2.

Zaragoza, a _____ de _____ de 201

EL SECRETARIO/A,

ANEXO II. 2

RELACIÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		
DOMICILIO SOCIAL		C.P.
Nº CENSO MPAL. E.C.	C.I.F.	TFNO. AVISOS

IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

Nº orden	Fecha	Nº factura	Emisor	Concepto	Fecha y Forma Pago	Importe Total Doc	% Imputado	Gasto Subven-ciona ble	Gasto Directo/Indir ecto.
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
- Total del importe de la Subvención Justificada documentalmente.									
- Importe destinado a Gastos Indirectos de la subvención municipal otorgada:									
- Total del Importe de los Gastos realizados para la ejecución del proyecto :									

- Se adjuntan los originales de las facturas o recibos
- Utilizar más impresos si las justificaciones no cabe en este

D./Dña. _____, como REPRESENTANTE de la entidad, certifica que los justificantes adjuntos corresponden a la aplicación de los fondos recibidos.

Zaragoza, a _____ de _____ de 201

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA OBJETO DEL CONVENIO

D. _____ con DNI: _____ en representación de
_____ con CIF: _____

DECLARO

Que el proyecto objeto de la subvención asciende a la cantidad de _____ euros,
y será financiado de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Zaragoza: _____ euros, de este importe se ha destinado la
cantidad de.....euros a gastos indirectos que implica un porcentaje del %..

Otras Administraciones: _____ euros.

Recursos propios: _____ euros.

Breve informe del destino dado a los gastos directos y necesidad que justifique el gasto de los
indirectos para la realización de la actividad.

I.C. de Zaragoza, a _____ de 201

Fdo.: El representante de la entidad.